

**PRIMER DOCUMENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA EN EL PROCESO
TERAPÉUTICO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Red+ D

**Red de Licenciados en Nutrición del área de Discapacidad de la provincia de
Córdoba**



**Colegio de Nutricionistas
de la Provincia de Córdoba**

Este documento es un trabajo en equipo llevado a cabo por Lic. en nutrición que trabajan en el área de discapacidad, matriculados en el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba.

El día 4 de octubre de 2019 se conformó la primera red de Licenciados en Nutrición del área discapacidad.

Esta tiene por objetivos:

- 1) Conocer a los profesionales que trabajan en el área de discapacidad y su lugar de residencia.
- 2) Compartir material de utilidad para el desempeño profesional en el área.
- 3) Proponer acciones para la mejora en las condiciones laborales y formas de atención del área.

Para el desarrollo de este documento en primer lugar se convocó a Lic. en Nutrición que venían trabajando y/o capacitándose en el área de discapacidad en la provincia de Córdoba y cuentan con matrícula provincial para crear la Red+D. Esta quedó conformada por 33 miembros que realizan su labor en instituciones públicas y privadas donde asisten las personas con discapacidad, el listado se encuentra disponible en la página web del CNPC .

Los profesionales que participaron en la formación del documento son los siguientes:

***Coordinadora:* Lic. de los RIOS, Andrea MP: 2674**

***Secretaria:* Lic. CONSOLINI, Silvina MP: 2299**

Miembros:

Lic. ALTAMIRANO, Lis 4016

Lic. ASTEGIANO, Juan Marcelo 1932

Lic. BONETTO, Ivana 1428

Lic. BURGOS, María Sol 4001

Lic. CAMPO, María Celeste 3216

Lic. CIERI, Elisabeth 2952

Lic. CORDOBA, Virginia 3488

Lic. DAGATTI, Analia Andrea 2908

Lic. DEMARIA PATRICIA 1983

Lic. DI POMPO, Vanesa Y. 2700

Lic. FLORES, Mariel 3233

Lic. FORCATO ROSANA 1958

Lic. GALLEGO, Ximena 3080

Lic. LEVY MONICA 1307

Lic. LUCERO, Eva 3201

Lic. MARTINEZ, Eliana Andrea 2559

Lic. MERCADAL, María Paula 1680

Lic. PIGINO, Sofía Regina 3739

Lic. RICHIGER, Clara 3304

Lic. RUIZ BRUNNER, Mercedes 3078

Lic. SIDI, Mariana 1689

Lic. VARRONE, Carla Eugenia 1747

Lic. YUNES, Mirta Andrea MP 1389

Miembros de la comisión de posgrado del colegio de nutricionistas que acompañaron el proceso:

Lic. RODRIGUEZ, Soledad

Lic. MASFERRER, Natalia

1. GÉNESIS DEL DOCUMENTO

La primera reunión se organizó el 4 de Octubre de 2019 de forma presencial en la sede institucional, para presentar y dar comienzo a las actividades de la Red+D. Desde el mes de abril y durante el año 2020 se realizaron reuniones mensuales con modalidad virtual, debido a la pandemia de covid-19, donde se trabajó el presente documento. Para el desarrollo del mismo los miembros de la RED+D se dividieron en grupos según sus intereses y áreas de trabajo en el campo para resumir y formular las funciones, los objetivos y las actividades que actualmente se realizan en los siguientes servicios de intervención, tomando como referencia el sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, ley 24901.

- Servicios de estimulación temprana
- Educación inicial
- Educación general básica
- Servicio de integración en escuela común
- Rehabilitación y consultorio privado
- Ubicación laboral
- Centro de día
- Centro educativo terapéutico
- Centro de rehabilitación para discapacidad visual
- Residencias / Pequeños hogares / hogares
- Capacitación / investigación.

Durante las reuniones mensuales fueron presentados los trabajos de cada grupo y acordando sobre la información relevante que formará parte del documento. Al finalizar, el documento completo se envió a todos los miembros de la Red+D y al Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba para su aprobación.

2. META DEL DOCUMENTO

Visibilizar las funciones del Lic. en Nutrición para promover la inclusión y la necesidad de la participación del mismo en los equipos básicos de atención a personas con discapacidad, reconociendo la salud alimentaria nutricional como un pilar básico en la rehabilitación, y fundamental en el abordaje terapéutico interdisciplinario, para lograr el óptimo desempeño de todas las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad.

3. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL DEL DOCUMENTO

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad se define como un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive (OMS, 2001; OMS, 2011).

RELEVANCIA DE LA SALUD PÚBLICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El concepto clave dentro de la nueva orientación de la salud pública es el de **promoción de la salud**, entendida como el proceso de habilitación de los individuos y las comunidades para aumentar el control sobre los determinantes de la salud y mejorar así su calidad de vida. La “nueva salud pública”, que se distingue de la salud pública tradicional por estar basada en una comprensión global de las formas en que los estilos de vida y las condiciones de vida determinan el estado de salud, y en el reconocimiento de la necesidad de movilizar recursos e inversiones para promover las políticas, programas y servicios que crean, mantienen y protegen la salud mediante el apoyo a estilos de vida saludables y la creación de entornos favorables para la salud.

La Organización Panamericana de la Salud ha propuesto entender por salud pública “el esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medio de actuaciones de alcance colectivo” (OPS/OMS, 2000)” (Jiménez Lara #) . En ambos casos se alude a la intervención colectiva, tanto del Estado como de la sociedad civil, orientada a proteger y mejorar la salud de las personas. Hoy se estima que el 15% de la población del planeta tiene alguna discapacidad y, adicionalmente, peores condiciones de trabajo y salud. Para enfrentar a las diversas dificultades que les presentan a las personas con discapacidad, se ha señalado que su abordaje sería adecuado y posible desde un enfoque de derechos humanos”.

“Durante el siglo XXI, la discapacidad se ha puesto en la agenda internacional como un problema de salud pública, debido a su incremento mundial. (Gómez Rúa NE, Restrepo Ochoa DA, Gañan Echavarría J, Cardona Arango D, 2018, #)

En este análisis la salud pública se entiende como “un campo transdisciplinar organizado en torno a un conjunto de saberes y prácticas derivadas de distintas procedencias disciplinares y sociales, tendientes al entendimiento de la salud y el bienestar humano y al desarrollo de acciones sociales, institucionales, profesionales y políticas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la superación de barreras (sociales, políticas, culturales, económicas) que impiden a las personas, ya los colectivos humanos lograr una vida digna”..

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

La nutrición como ciencia, es el estudio de la relación que existe entre la alimentación y la salud integral. Estudia todos los procesos bioquímicos y fisiológicos que suceden en el organismo. Se define con una perspectiva integral que involucra el contexto biológico, social y ambiental.

La alimentación es el conjunto de acciones mediante las cuales se proporcionan alimentos al organismo.

El conjunto de alimentos que ingerimos debe cubrir las necesidades de nuestro organismo y aportar componentes promotores de salud que aumenten la esperanza y calidad de vida.

LEYES / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Naciones Unidas, 2006.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Organización Mundial de la Salud, 2001.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: versión para la infancia y adolescencia: CIF-IA. Organización Mundial de la Salud, 2011
- Ley 24901 marco básico de organización y funcionamiento de prestaciones y establecimientos de atención a personas con discapacidad. Argentina
- Ley nº 25.724 de creación del programa nacional de nutrición y alimentación, y el decreto nº 2724 del 31 de diciembre de 2002 de prórroga de la emergencia sanitaria nacional. Argentina
- Reunión Nacional de Alimentación para Personas con Discapacidad (RENADIS). 1º Edición. C.A.B.A, Argentina. Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN). 2019. 62p.

4. ROL DEL LICENCIADO EN NUTRICIÓN EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Siguiendo los lineamientos de la CIF 2001 (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud) se busca trabajar en forma articulada para promover y potenciar las estructuras corporales, funciones, actividad, participación, factores ambientales y factores personales de cada persona con discapacidad. El abordaje interdisciplinario debe ser considerado como parte obligatoria del tratamiento de las personas con discapacidad y debe incluir al Lic. en Nutrición como prestador de salud tanto en ámbito público, privado y de la seguridad social dentro de las prestaciones básicas de rehabilitación, terapéuticas, educativas y asistenciales.

Según se establece en RENADIS “Los profesionales Licenciados en Nutrición tenemos la responsabilidad de distinguir y conocer la reglamentación vigente y sus marcos regulatorios; y en lo específico de nuestra profesión, debemos conocer y comprender la adaptación de métodos en la evaluación nutricional y en la educación alimentaria. Los Lic. en Nutrición debemos garantizar una alimentación segura e identificar grupos de riesgo nutricional, conocer sobre métodos de alimentación alternativos y los apoyos necesarios que permitan generar autonomía, potenciando la mejora en la calidad de vida en un marco de aceptación de los conocimientos y saberes sobre alimentación de la población. Debemos tener una mirada integral sobre la problemática a partir del diagnóstico nutricional individual y poblacional, identificando el abordaje adecuado, las herramientas y los apoyos necesarios para lograr una planificación alimentaria con la mirada en la persona y su entorno. Potenciar la autonomía y el desarrollo pleno de sus derechos, a través de nuestro ejercicio profesional ...” (FAGRAN, 2018 p.12).

En este sentido, y a través de este documento rescatamos el rol del Lic en Nutrición formado como profesional idóneo, capaz de generar intervenciones, acompañar y crear estrategias de apoyo en lo que respecta a la alimentación de las personas con discapacidad; con la habilidad de adaptar los canales de comunicación y actuando como un facilitador de los procesos terapéuticos. Ver anexo de **Alcances e incumbencias de la profesión**

La alimentación y nutrición de las personas con discapacidad resulta un elemento que debe considerarse fundamental en el proceso de rehabilitación y la intervención temprana. Es función del Lic en Nutrición participar activamente en dichos procesos.

La Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 25: "Salud", manifiesta que ***"debemos proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población"*** y establece además que debe contemplarse ***"la pronta detección e intervención y los servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluyendo con especial atención a los niños y las niñas y las personas mayores"***

Sin embargo, actualmente, la intervención alimentario-nutricional pareciera no considerarse un derecho para las personas con discapacidad, en tanto no se registran programas específicos de abordaje nutricional gratuitos o con cobertura social, destinados a dicha población.

Para avanzar en el cumplimiento pleno de las potencialidades del licenciado en nutrición en el abordaje interdisciplinario se destaca la importancia de que el profesional esté incluido en el equipo de salud básico dentro del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de prestaciones y establecimientos de atención a personas con discapacidad.

DESEMPEÑO DEL LICENCIADO EN NUTRICIÓN EN ÁREA DE DISCAPACIDAD

Aunque el campo de trabajo es relativamente nuevo y pueden surgir nuevas visiones a futuro, actualmente el lic. en Nutrición se viene desempeñando en tres áreas de trabajo, que se detallan de modo general a continuación, con particularidades en cada servicio y prestación.

1 Gestión de Servicios de Alimentación

1 a-Dirección Técnica

2 Abordaje Terapéutico

3 Educación Alimentaria Nutricional

1- GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este rol se desempeña en Centro de día, Centro educativo terapéutico, Hogares para personas con discapacidad, etc

Objetivo general: Favorecer la calidad de vida de las personas con discapacidad, mediante prácticas de alimentación saludable que contemplen las particularidades individuales

Se acuerda que los requisitos mínimos indispensables en lo que respecta a organización y planificación son los siguientes:

- Realizar diagnóstico de la población residentes/ concurrentes.
- Estimar recursos disponibles: físicos, materiales y humanos.
- Establecer el propósito y los objetivos generales y específicos

- Definir las estrategias dietéticas, dietoterápicas, de Educación Alimentaria Nutricional (EAN) y otras para el logro de los objetivos propuestos.
- Establecer normas y procedimientos adecuados al servicio.
- Implementar sistema de control y evaluación que permitan ejecutar acciones sobre los procesos y resultados obtenidos.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos: cumplir la función de director técnico adecuarse a normas vigentes en la jurisdicción, cumplir con los requisitos de higiene y bioseguridad (como: control del agua, de plagas, control bromatológico de las instalaciones, disposición de residuos).
- Los servicios tercerizados externos deberán dar cumplimiento a los requisitos anteriores además de contar con habilitación de la planta elaboradora y del vehículo transportador, exhibir contrato vigente y registro de supervisión de Lic. en Nutrición del establecimiento contratante. Las pautas contractuales deben garantizar la calidad del servicio, a través del manual de procedimiento.
- A los efectos de realizar una planificación y organización adecuadas y de potenciar los recursos evitando desvíos, es fundamental tomar conocimiento de las características de cada residente/concurrente/alumno, e informarse acerca de las particularidades dietéticas y/o dietoterápicas aplicables según tipo y grado de discapacidad.

Son funciones propias del Lic. en Nutrición realizar:

- Diagnóstico individual, poniendo énfasis en el tipo de discapacidad y evaluando la funcionalidad real de cada residente o concurrente.
- Valoración nutricional de ingreso (a partir de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos) y seguimiento periódico, fundamentando criterios de frecuencia. Consignar por escrito en legajos.
- Indicación de dieta de cada residente o concurrente que incluya recomendaciones relacionadas con sus capacidades. Diagnóstico integral de la población.
- Planes de alimentación acorde a las características de la población asistida.
- Tipificación dietoterápica que satisfaga y garantice las necesidades de las personas que reciben la prestación, trascienda lo meramente nutricional, aportando estrategias adaptadas a potenciar capacidades. Contará con planes de alimentación suficientes y adecuados.
- Gestión integral del servicio de alimentación: asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, capacitar al personal de cocina, verificar el cumplimiento de las normas y de las indicaciones dadas.
- Cálculo de los valores nutricionales aportados por la alimentación ofrecida.
- Coordinación con otros profesionales y no profesionales de estrategias específicas de alimentación según estado fisiológico y funcionalidad de la persona con discapacidad.
- Participación en reuniones interdisciplinarias, asambleas, ateneos, etc
- Participación en la planificación y ejecución de talleres de alimentación y nutrición, según actividades programadas.
- Llevar a cabo la planificación y control de compra, recepción y almacenamiento de alimentos; planificación; elaboración; distribución y servicio de comidas.

- Actividades de educación alimentaria y nutricional, fomentando la adquisición de hábitos alimentarios e higiene saludables.

Todas las actividades realizadas se registran con fecha, firma y sello

2- ABORDAJE TERAPÉUTICO

Este rol es desarrollado a nivel individual en Consultorio o Centros de rehabilitación o en personas con discapacidad institucionalizados

Objetivo general:

-Participación activa en el abordaje interdisciplinario de las personas con discapacidad en todo lo que implique el proceso de nutrición y alimentación.

-Intervenir en el abordaje terapéutico integral de las personas con discapacidad en las capacidades y funcionalidades para mejorar la calidad de vida.

Son funciones propias del Lic. en nutrición:

- Valoración y acompañamiento nutricional periódico de las personas con discapacidad.
- Contemplar un seguimiento integral, junto con el equipo interdisciplinario de salud.
- Coordinación con otros profesionales y no profesionales de estrategias específicas de alimentación según discapacidad y funcionalidad de las personas.
- Planificar intervenciones terapéuticas y de neurorehabilitación que beneficien las habilidades y capacidades de las personas.
- Conocer el estado nutricional y las características alimentarias.
- Mejorar y mantener un buen estado de salud y calidad de vida previniendo la aparición de enfermedades derivadas de la alimentación.
- Potenciar las habilidades y capacidades para una alimentación con mayor autonomía.
- Valoración nutricional inicial (a partir de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos) y seguimiento periódico, fundamentando criterios de frecuencia. Consignar por escrito en legajos. Es importante el registro de inicio, seguimiento, evolución y tratamiento, y el mismo se realiza a través de anamnesis alimentaria, registro de ingesta semanal, recordatorio de 48 hs o 72 hs., frecuencia de consumo, planilla de registro de hidratación, registro de catarsis, encuestas, evaluación de tolerancia alimentaria, etc. Y todos los datos en los momentos de alimentación que sean relevantes para la persona e influyen en la salud alimentaria nutricional.
- Realizar diagnóstico de la persona con discapacidad contemplando las siguientes variables: sexo y edad; tipo y grado de discapacidad, patologías asociadas, presencia de trastorno deglutorio; gustos, hábitos y costumbres; control de saciedad y apetito; conducta alimentaria compulsiva; autonomía o dependencia al momento de alimentarse, estado nutricional y todo otro factor que influya en la alimentación y nutrición.
- Indicación de dieta adecuada/adaptada de cada persona con discapacidad que incluya recomendaciones relacionadas con sus destrezas y habilidades. Prescripción del régimen alimentario general y dietoterápico de cada persona, previo diagnóstico, considerando aspectos biológicos y psicológicos, supervisando el cumplimiento y evaluando resultados.
- Participación en las reuniones junto con el equipo interdisciplinario.
- Participación de las juntas de admisión.

3- EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL (EAN)

Los diversos espacios de EAN favorecen la sensibilización, la capacitación y actualización a todo aquel que trabaje con personas con discapacidad, a sus familiares y/o cuidadores y a ellos mismos, y la adquisición de herramientas para mejorar la calidad de vida de las mismas.

Se describen a continuación lineamientos generales de forma tal que cada Lic. en Nutrición pueda adaptarlo a su población para implementar intervenciones.

Los **objetivos** deben adaptarse a la persona/población, buscando lograr una alimentación saludable y satisfactoria acorde a la discapacidad, adaptada al contexto socioeconómico y cultural.

Cada Lic. en nutrición deberá formular los objetivos respondiendo al propósito o meta general. Se detallan algunas propuestas:

- Conocer y reconocer los saberes previos sobre alimentación de la población objetivo y su entorno.
- Promover hábitos de alimentación saludable a nivel individual o poblacional.
- Mantener o mejorar el estado nutricional del individuo/ población.
- Favorecer la autonomía al momento de la alimentación.
- Lograr del acto alimentario un momento placentero, favoreciendo el vínculo con quien lo asiste.
- Empoderar a padres o tutores y cuidadores en la atención de la persona con discapacidad.
- Promover la realización de recetas creativas con opciones de modificación de la consistencia.
- Prevenir patologías asociadas a la discapacidad.
- Capacitar en la elaboración y preparación de alimentos
- Organización, supervisión y acompañamiento de las personas con discapacidad en el ejercicio de tareas domésticas dentro de cocina y comedor
- Capacitar a los micro emprendimientos vinculados a la alimentación.
- Participación en la planificación y ejecución de talleres de alimentación y nutrición con los residentes y concurrentes según actividades programadas.

Las metodologías habituales para realizar EAN van a depender de los destinatarios, y teniendo en cuenta los objetivos de la misma, entre ellas: charlas, juegos pedagógicos, talleres, cursos, ateneos.

PRESTACIONES DE REHABILITACIÓN, TERAPÉUTICAS EDUCATIVAS, EDUCATIVAS Y ASISTENCIALES DONDE SE DESARROLLA EL LA LIC EN NUTRICIÓN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

DEFINICIÓN

El conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tiene por objetivo dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños en su desarrollo o que tienen el riesgo de producirlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar-

EQUIPO BÁSICO

Se conformará con diferentes profesionales especializados de acuerdo al tipo de discapacidad a tratar. El equipo mínimo estará conformado por: Médico: (Neurólogo, Fisiatra, Pediatra, Otorrinolaringólogo, Psiquiatra, etc., según corresponda), Nutricionista (con experiencia en rehabilitación), Profesional estimulador: (Fonoaudiólogo - Psicopedagogo -Psicomotricista - Kinesiólogo - Terapeuta Ocupacional - etc.), Psicólogo.

FUNCIONES

La función del licenciado en nutrición en el área de rehabilitación es terapéutica, ya que se realiza tratamiento intensivo con el paciente, realizando no solo educación nutricional sino que adaptando la alimentación según el gasto calórico y los requerimientos nutricionales y también el seguimiento nutricional adecuado, realizando reuniones de equipo y devolución a la familia.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

Las mismas comprenden actividades de estimulación en las diferentes etapas evolutivas con una adecuada introducción de alimentos, actividades con los padres y otras actividades. Con los padres o cuidadores comprende: lactancia materna o biberón, introducción de alimentos, exploración oral, habilidades motoras (desarrollar, fundamentar)

Acompañar en la inclusión de nuevos alimentos en cada etapa del desarrollo, para estimular al correcto desarrollo neuromotor.

Evaluar el seguimiento nutricional para detectar posibles complicaciones.

Controles periódicos para valorar el estado nutricional del niño o niña.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Participar en las actividades didácticas y científicas del equipo de salud y de educación.

EDUCACIÓN INICIAL

DEFINICIÓN

Se entiende por Educación Inicial al proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la escolaridad, que se desarrolla entre los 3 y 6 años de edad aproximadamente, de acuerdo a una programación curricular específicamente elaborada y aprobada para ello por organismos oficiales.

Puede brindarse dentro de un servicio de educación especial o en un servicio de educación común, en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

EQUIPO BÁSICO

Director, Psicólogo o Psicopedagogo, Médico Consultor especializado según el tipo de discapacidad a tratar, Asistente Social, Docentes especializados

Otros profesionales: Nutricionista, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Psicomotricista, Terapeuta Físico, Fonoaudiólogo, Musicoterapeuta, Prof. de Educación Física, etc., según los requerimientos del tipo de discapacidad, Auxiliares docentes.

FUNCIONES

La función del licenciado en nutrición en el área de rehabilitación es terapéutica, ya que se realiza tratamiento intensivo con el paciente, realizando no solo educación nutricional sino que adaptando la alimentación según el gasto calórico y los requerimientos nutricionales y también el seguimiento nutricional adecuado, realizando reuniones de equipo y EAN a la familia.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

- EAN
- Sensibilización/concientización
- Asesoramiento familiar
- Atención primaria de la salud
- Seguimiento del estado nutricional

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Participar en las actividades didácticas y científicas del equipo de salud y de educación.

EDUCACION GENERAL BASICA

DEFINICIÓN

Se entiende por Educación General Básica al proceso educativo programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y 14 años de edad, dentro de un servicio escolar especial o común.

La Escuela Especial deberá contemplar en forma integral la atención de los diferentes aspectos, individual, familiar y social que hacen a la integración comunitaria de una persona con discapacidad.

EQUIPO BÁSICO

Director, Psicólogo o Psicopedagogo, Médico Consultor especializado según el tipo de discapacidad a tratar, Asistente Social, Docentes especializados

Otros profesionales: Nutricionista, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Psicomotricista, Terapeuta Físico, Fonoaudiólogo, Músicoterapeuta, Prof. de Educación Física, etc., según los requerimientos del tipo de discapacidad, Auxiliares docentes.

FUNCIONES

La función del licenciado en nutrición en el área de rehabilitación es educativa terapéutica, continuando con el proceso de estimulación temprana y educación inicial en lo relacionado a la alimentación y nutrición del niño/joven.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

- Educación Alimentaria Nutricional
- Sensibilización/concientización
- Asesoramiento a la familia y al joven.
- Atención primaria de la salud
- Seguimiento del estado nutricional en todas las etapas.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Participar en las actividades didácticas y científicas del equipo de salud y de educación.

REHABILITACIÓN

DEFINICIÓN

La rehabilitación es un proceso destinado a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial e intelectual, psicológico y/o social. Y abarca un gran abanico de actividades como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo, entre otros, preservando los derechos de las personas con discapacidad.

EQUIPO BÁSICO

El abordaje debe ser interdisciplinario, las disciplinas varían de acuerdo al tratamiento indicado por el pediatra o médico fisiatra, en los centros de neurorehabilitación privados se abordan todo tipo de pacientes con discapacidad y cada terapia tiene su equipo necesario. En todos los casos, las adaptaciones en la alimentación y los alimentos adecuados es primordial. La terapia nutricional contribuye a mejorar el estado del paciente y retardar el avance de la enfermedad, entre otras.

El lic. en nutrición tiene la tarea en el equipo básico de trabajar en campo para poder identificar los factores de riesgos referidos a la alimentación y modificarlos, ejemplo ir a la casa, ver cómo lo tratan como le dan de comer con quién come, si tiene los alimentos adecuados, si le dan los alimentos adecuados sin tener en cuenta su patología, como son sus ingresos, como realizan las adaptaciones, facilitar intervenciones, educar a los cuidadores y familiares, dependiendo de las necesidades de cada paciente, etc

FUNCIONES

La función del licenciado en nutrición en el área de rehabilitación es terapéutica, ya que se realiza tratamiento simple o intensivo a la persona con discapacidad, realizando no solo educación nutricional sino que adaptando la alimentación según el gasto calórico y los requerimientos nutricionales y también el seguimiento nutricional adecuado, realizando reuniones de equipo y devolución a la familia. Es necesario presentar planes de tratamiento e informes de cada paciente.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

- Educación Alimentaria Nutricional
- Sensibilización/concientización
- Asesoramiento
- Atención primaria de la salud
- Seguimiento continuo del estado nutricional y los cambios en la funcionalidad en relación a la alimentación.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Participar en las actividades didácticas y científicas del equipo de salud, compartiendo la información de cada área sobre la patología. Junto a otros terapeutas trabajar el estímulo y adherencia al tratamiento, con psicólogos. Con fonoaudiólogas se trabaja la deglución. Con kinesiólogos el fortalecimiento de la masa muscular. Con las terapistas ocupacionales la adaptación de los utensilios adecuados al paciente para su alimentación independiente. Apoyándonos en los acompañantes terapéuticos para que fortalezcan hábitos y permitan la asimilación de lo enseñado. Y funciones que acompañen y colaboren para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

UBICACIÓN LABORAL

DEFINICIÓN

La asistencia, educación, capacitación y rehabilitación de la persona con discapacidad tiene por principal objetivo la inserción social de la misma de acuerdo con lo que sus aptitudes, intereses y posibilidades le permitan, pero no cabe duda que la ubicación laboral constituye un eslabón fundamental para lograr este propósito.

La Ley 22.431 prevé que una persona con discapacidad, rehabilitada y jubilada por invalidez puede desempeñarse laboralmente, percibiendo en este caso el mínimo del haber jubilatorio.

Antes de la contratación se plantea un esquema de orientación vocacional y finalmente la reinserción. Existen dos tipos de contrataciones: la formal y la no formal que se enmarca dentro de programas estatales nacionales o provinciales o municipales (primer paso o mi primer trabajo, etc.) donde a la persona se le da a elegir. Se habla más de una "participación social" de personas con discapacidad en la reinserción laboral.

Existen actualmente talleres protegidos para el empleo, talleres protegidos de producción y grupos laborales protegidos. Son ámbitos en donde se realiza la producción de algún insumo como por ejemplo mermeladas, pan, pickles, etc, fabricadas por personas con discapacidad. Se produce y se comercializa el producto, las personas que trabajan cobran su remuneración mensual correspondiente.

FUNCIONES

Indicación del plan alimentario adaptado a la necesidad de cada persona y cada patología.

- Gestión integral del servicio de alimentación: asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, capacitar al personal, verificar el cumplimiento de las normas y de las indicaciones.
- Cálculo de los valores nutricionales aportados por los distintos planes de alimentación.
- Planificación y ejecución de talleres de alimentación y nutrición.
- Actividades de educación alimentaria y nutricional, fomentando la adquisición de hábitos alimentarios e higiene saludables.

En todos los casos se tendrá en cuenta la jornada laboral (horas diarias y comidas que se incluyen en la misma) Ej desayuno y colación - desayuno y almuerzo - merienda y colación-merienda y cena. Todas las actividades deben registrarse con fecha, firma y sello.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

- 1- Valoración nutricional previa a la contratación para determinar: Estado de salud: diagnóstico de base, patologías asociadas, medicamentos que consume, etc.
- 2- Diagnóstico y necesidades alimentarias-nutricionales según diagnóstico de base.
- 3- Si hay comedor en el lugar de trabajo: indicar menú, adaptaciones de consistencias.
- 4- Acompañamiento para control de la conducta alimentaria en el lugar de trabajo durante el período de adaptación.
- 5- Organizar los momentos de higiene y alimentación con pictogramas si fuera necesario.
- 6- También es competencia del Lic en Nutrición todos los procedimientos que incluyan la compra, recepción y almacenamiento de alimentos; elaboración (cocina y personal correspondiente); distribución y servicio de comidas, como así también las normas de higiene en cada acción mencionada.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Coordinación con otros profesionales y no profesionales de estrategias específicas de alimentación según tipo de discapacidad.

Participación en reuniones interdisciplinarias.

Participación en talleres con otros profesionales

FORMACIÓN LABORAL

DEFINICIÓN

Se entiende por Formación Laboral o Rehabilitación Profesional al proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional y su finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo.

Se entiende por Formación Laboral Integrada la que puede realizarse en una escuela o centro de capacitación común, no especializado para personas con discapacidad, a los que pueden acceder los mismos, para luego desempeñarse en el mercado laboral.

EQUIPO BÁSICO

Director, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo o Psicopedagogo, Asistente Social, Médico Consultor, Docentes especializados y no especializados o técnicos especializados con formación docente, Auxiliares docentes, Personal auxiliar.

CENTRO DE DÍA

DEFINICIÓN

Es el servicio que se brindará al niño, joven o adulto con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

El Centro de Día procurará fundamentalmente brindar contención a personas que por el nivel severo o profundo de su discapacidad no estén en condiciones de beneficiarse de programas de educación y/o rehabilitación, y tratará en todos los casos de estimular intereses y desarrollar aptitudes en los beneficiarios para alcanzar en cada caso el mayor nivel de desarrollo posible.

EQUIPO BÁSICO

Director, Terapeuta Ocupacional, Médico, Psicólogo, Asistente Social, Nutricionista, Orientadores (1 hasta 10 concurrentes), Auxiliares de Orientadores. Profesionales según discapacidad: Kinesiólogo o Psicomotricista, Musicoterapeuta, Fonoaudiólogo

FUNCIONES

La función del Lic. en Nutrición en instituciones como el centro de día es potenciar al máximo el desempeño de su vida cotidiana.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

Las actividades se dividen en gestión de servicios de alimentación como se detallo anteriormente y el abordaje de neurorehabilitación brindando las estrategias adecuadas a la persona con discapacidad su familia y entorno.

Por ello se realiza educación alimentaria nutricional a los concurrentes y a su familia de todos los momentos alimentarios, valoración y seguimiento nutricional individualizado, prevención de complicaciones relacionadas a las patologías de base, asesoramiento de las necesidades en torno a los momentos alimentarios.

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO

DEFINICIÓN

Se entiende por Centro Educativo Terapéutico a aquel que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Está destinado a niños y jóvenes con discapacidad entre los 6 y 24 años de edad, sin posibilidades de acceder a un proceso educativo sistemático. El límite máximo de permanencia en este tipo de servicios no deberá prolongarse más allá de los 30 años.

Referido a la educación, si bien los licenciados en nutrición no participan del proceso de aprendizaje institucional si sabemos que garantizar la correcta nutrición durante la niñez permite un crecimiento y desarrollo óptimo promoviendo el aprendizaje adecuado, a través de la correcta nutrición individualizada según necesidades se puede colaborar y mejorar el comportamiento, mejorar el estado de ánimo de los niños permitiendo así la socialización y el aprendizaje adecuado.

EQUIPO BÁSICO

El equipo básico para el Centro Educativo Terapéutico deberá contar con:

Director - Docentes especializados Lic. en Psicología, Médico especialista (según la discapacidad que se trate), Lic. en Trabajo Social, Terapeuta Ocupacional, Lic. en Nutrición. Profesionales según discapacidad: Kinesiólogo, Psicomotricista, Fonoaudiólogo, Musicoterapeuta, Auxiliares

FUNCIONES

La función del Lic. en Nutrición en instituciones como el centro educativo terapéutico es: *educativo*, a través de la consejería alimentaria y la educación alimentaria nutricional con las familias y concurrentes, con el objetivo de crear hábitos alimentarios saludables. Y *terapéutica*, es decir implementando el tratamiento dietoterápico adaptando la alimentación según patologías y necesidades individuales, el seguimiento nutricional adecuado, y favoreciendo la autonomía alimentaria.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

Las actividades en el centro educativo se dividen en gestión de servicios de alimentación como se detalló anteriormente y el abordaje de neurorehabilitación brindando las estrategias adecuadas a la persona con discapacidad su familia y entorno.

Por ello se realiza educación alimentaria nutricional a los concurrentes y a su familia de todos los momentos alimentarios, valoración y seguimiento nutricional individualizado, prevención de complicaciones relacionadas a las patologías de base, asesoramiento de las necesidades en torno a los momentos alimentarios.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

En el equipo interdisciplinario los y las lic en nutrición tienen un rol fundamental ya que a través de ejes de la alimentación trabajan conjuntamente con todas las disciplinas, poniendo a la persona con discapacidad en un rol central con el equipo y la familia. Además que en los momentos de alimentación y/o a partir de ese momento se trabaja con el equipo en adaptación del menú con variedad de consistencias, utilización de los utensilios, posturas y tiempos de la actividad. Contribuir junto con los psicopedagogos al funcionamiento con su máximo potencial, a través de la alimentación y nutrición

adecuada. También se trabaja la conducta alimentaria y su relación con la comida, su entorno, cuidadores, etc.

RESIDENCIAS -PEQUEÑOS HOGARES - HOGARES

DEFINICIÓN

Se entiende por residencia, pequeños hogares y hogares al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

La **Residencia** se caracteriza por que las personas con discapacidad que la habitan, poseen un adecuado nivel de autogestión, disponiendo por sí mismos la administración y organización de los bienes y servicios que requieran para vivir.

El funcionamiento del **Pequeño Hogar** se caracteriza por estar a cargo de un familiar y ser dirigido a niños y jóvenes. Deberá darse internamente con distribución de roles y funciones como en una familia, y externamente, con incorporación y participación de sus miembros en la comunidad circundante.

El **Hogar** estará dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de autonomía e independencia sea dificultosa a través de los otros sistemas descritos, y requieran un mayor grado de asistencia y protección.

EQUIPO BÁSICO

Director / Responsable /Coordinador (profesional especializado), Médico, Lic. en Psicología, Lic. en Nutrición, Lic. en Trabajo Social, licenciado en nutrición. Equipo de Apoyo: Personal Auxiliar (uno cada 15 beneficiarios), Personal auxiliar nocturno (2 hasta 30 beneficiarios), otros profesionales y/o técnicos.

FUNCIONES

El licenciado en nutrición será responsable de la gestión, organización y planificación del servicio de alimentación. Es también función específica del profesional realizar el diagnóstico integral, valoración, seguimiento y acompañamiento nutricional periódico de la población que asiste.

El profesional que se desempeñe en este tipo de servicios, también estará en condiciones de realizar actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas los profesionales y personal de la institución, cuidadores, familiares y tutores, así como a las personas residentes.

Teniendo en cuenta que muchos hogares cuentan además con la prestación de Centro de día, se especifican también las actividades que el profesional puede desarrollar en dicho espacio.

ACTIVIDADES DEL NUTRICIONISTA

El profesional se desempeñará en las tres áreas de actuación descritas para la atención integral, con la particularidad propia del servicio:

1. Gestión de Servicios de Alimentación
2. Abordaje Terapéutico
3. Educación Alimentaria Nutricional

El tiempo y frecuencia de las actividades de educación alimentaria responderán a los objetivos propuestos, pudiendo tratarse de un espacio de planificación periódica, de frecuencia semanal o mensual, o actividades eventuales, esporádicas.

Teniendo en cuenta que muchos hogares cuentan además con la prestación de Centro de día, se especifican también las actividades que el profesional puede desarrollar en dicho espacio.

ACTIVIDADES CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

-Participación activa en el abordaje interdisciplinario de las personas en situación de discapacidad.

-Coordinación con otros profesionales y no profesionales de estrategias específicas de alimentación según discapacidad.

NUEVAS ÁREAS DE DESEMPEÑO DE LOS Y LAS LIC. EN NUTRICIÓN

• INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD

Dentro de los procesos de rehabilitación la investigación resulta fundamental para poder identificar situaciones problemáticas, desarrollar y validar intervenciones clínicas, y analizar los procesos de rehabilitación. Las intervenciones clínicas en nutrición también deberían estar sistematizadas y promover los procesos de investigación para propiciar elementos que mejoren las intervenciones y calidad de vida de las personas con discapacidad, y difundir el saber científico.

En este marco, colegas del Colegio de Nutricionistas de Córdoba que se encuentran trabajando en el área de investigación, recientemente han publicado datos sobre el estado nutricional de niños y niñas con parálisis cerebral que asisten a centros de investigación en Argentina en una de las revistas más prestigiosas en el área, *Developmental Medicine & Child Neurology*. En este trabajo Ruiz Brunner et. al. (2020) dan cuenta de la elevada prevalencia de desnutrición en el grupo de niños con esta discapacidad, que supera las cifras encontradas en países desarrollados, y haciendo que en Argentina haya más riesgo de presentar desnutrición en niños con discapacidad tienen un compromiso motor severo. Los datos nos llaman a la reflexión de lo importante que resulta contar con información de la realidad en nuestro País y el rol del licenciado en nutrición a la hora de pensar políticas públicas e intervenciones clínicas. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/dmcn.14680?af=R>]

• PROGRAMAS, CONSEJOS, SECRETARÍAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES REFERIDO A LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

• EN LOS ESPACIOS DONDE LA PRÁCTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD Y LA NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ESTÉN PRESENTES.

HONORARIOS ESPECÍFICOS PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN EL ÁREA DISCAPACIDAD.

A partir del análisis de diversos nomencladores definidos por entidades disciplinares y de otras profesiones, se definió tomar como referencia lo establecido por el Colegio de nutricionistas de Córdoba a través de la unidad ALENCOR (Arancel del Licenciado en Nutrición Córdoba).

El ALENCOR, como variable monetaria, será actualizado periódicamente. El presente documento define áreas de desempeño profesional, a las cuales se les asignará un número determinado de ALENCOR. Para estimar el honorario mínimo se deberá proceder a multiplicar el monto establecido al ALENCOR por la cantidad de unidades establecidas para cada área.

Área Discapacidad	ALENCOR
<p>La Ley N° 24.901 instituyó el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, y la Resolución Ministerial N° 428/1999 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL aprobó el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyos aranceles se actualizan periódicamente según Resolución N° 1200/2012 de la SSSALUD que creó el SISTEMA UNICO DE REINTEGRO (S.U.R.).</p> <p><u>Actividad del Lic. en nutrición en neurorehabilitación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico nutricional integral de la Persona con Discapacidad (PcD): tipo y grado de discapacidad, patologías asociadas, presencia de trastorno deglutorio; hábitos/costumbres; conducta alimentaria; estado nutricional etc. • Elaboración de plan alimentario adecuado/adaptado según tipo de discapacidad, características alimentarias y del entorno, potenciando habilidades y capacidades para una alimentación independiente • Coordinación con otros profesionales y no profesionales sobre estrategias específicas de alimentación según discapacidad, adaptaciones alimentarias necesarias, suplementación nutricional, etc • Educación alimentaria nutricional al paciente/cuidador/familia • Visitas y atención domiciliarias cuando sea necesario: supervisión, entrevistas con tutores/cuidadores • Determinación junto al equipo interdisciplinario del plan de tratamiento adecuado en cada caso 	<p>-Módulo simple (hasta 4 consultas mensuales) 17 alencor</p> <p>-Módulo intensivo (hasta 8 consultas mensuales) 32 alencor</p>

C- Centros de Atención Discontinuada

Geriátricos – Guarderías – Centro de día, Centro Educativo terapéutico u Hogares para PcD

- Hasta 30 usuarios /7 Hs. semanales/1 vez por semana: 84 alencor
- Hasta 30 usuarios/15 hs semanales: 180 alencor
- Hasta 60 usuarios /12 Hs. semanales/2 veces por semana: 120 alencor
- Hasta 90 usuarios /15 Hs. semanales/3 veces por semana: 150 alencor

BIBLIOGRAFÍA

Ley 24.901 INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN. 1997, 2 de diciembre. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm>

<https://fagran.org.ar/documentos/seccion/fagran/2018/09/renadis-reunion-nacional-de-alimentacion-par-a-personas-con-discapacidad/>

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/gerepolsal/article/view/24382>

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Organización Mundial de la Salud, 2001.

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: versión para la infancia y adolescencia: CIF-IA. Organización Mundial de la Salud, 2011

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Organización Mundial de la Salud, 2001.

marco básico de organización y funcionamiento

de prestaciones y establecimientos de atención a personas con discapacidad. Argentina Ley nº 25.724 de creación del programa nacional de nutrición y alimentación, y el decreto nº 2724 del 31 de diciembre de 2002 de prórroga de la emergencia sanitaria nacional.

Argentina

Ruiz Brunner MLM, Cieri ME, Rodriguez Marco MP, Schroeder AS, Cuestas E. Estado nutricional de niños y niñas con parálisis cerebral que asisten a centros de rehabilitación.

Developmental Medicine and Child Neurology. 2020 Oct. DOI: 10.1111/dmcn.14680.

[Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/dmcn.14680?af=R>]

Salud pública y discapacidad: Planteamientos y propuestas del sector social de la discapacidad articulado en torno al CERMI ante la futura Ley estatal de salud pública, 2010

ANEXOS

Anexo 1

ALCANCES E INCUMBENCIAS DEL LICENCIADO EN NUTRICIÓN

Art. 8º.- Alcances. Los nutricionistas o licenciados en nutrición, conforme el alcance que determine cada jurisdicción, pueden ejercer las siguientes actividades:

a) Actuar en la prevención, promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud alimentaria y nutricional de las personas y de la comunidad;

b) Programar planes de alimentación para individuos y grupos poblacionales. Se entiende por plan, dieta o régimen de alimentación aquél que recomienda consumir de manera equilibrada y variada alimentos que aportan los nutrientes necesarios para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del organismo de un individuo, en la etapa particular del ciclo de vida en que se encuentre.

c) Programar planes dietoterápicos, previo diagnóstico, para individuos y grupos poblacionales. Se entiende por plan dietoterápico al que se utiliza para el tratamiento de determinadas patologías para curarlas o compensarlas, como único tratamiento o combinado con otras medidas terapéuticas.

d) Elaborar planes de alimentación para instituciones públicas o privadas en las que se brinda asistencia alimentaria;

e) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar programas alimentarios en situaciones de emergencia o catástrofe;

- f) Emitir los informes que, desde la óptica de su profesión, contribuyan a elaborar diagnósticos multi o interdisciplinarios;
- g) Evaluar a los individuos y grupos poblacionales a partir de la aplicación de métodos antropométricos, de fraccionamiento y todo otro método de diagnóstico alimentario;
- h) Diseñar los protocolos para la prevención, diagnóstico y tratamiento nutricional;
- i) Intervenir en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las encuestas alimentarias con fines nutricionales;
- j) Intervenir en el asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría en instituciones o empresas públicas o privadas que elaboren alimentos;
- k) Desempeñar la dirección u otros cargos técnicos en empresas de alimentación o de la industria alimentaria;
- l) Desempeñar la dirección u otros cargos en las áreas de alimentación y nutrición en las instituciones de salud, públicas y privadas;
- m) Intervenir en la planificación, implementación y supervisión de programas de educación alimentaria y nutricional para individuos, grupos o poblaciones;
- n) Participar en estudios e investigaciones referidos a temas de alimentación y nutrición;
- o) Participar en la elaboración y actualización de los programas y planes de estudio de su incumbencia;
- p) Participar en la organización, implementación y dirección de programas de docencia y perfeccionamiento en nutrición;
- q) Dirigir o participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de las carreras de grado o posgrado en las ciencias de la nutrición;
- r) Realizar actividades de divulgación, promoción y docencia e impartir conocimientos sobre alimentación y nutrición a nivel individual, grupal o poblacional;
- s) Realizar auditorías, inspecciones, arbitrajes y peritajes en diferentes situaciones nutricionales y ejercer su función en calidad de perito judicial, con ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la actividad;
- t) Integrar y presidir tribunales que entiendan en concursos y selecciones internas para la cobertura de cargos en áreas de alimentación y nutrición;
- u) Formar parte de comités de ética de diferentes organismos o instituciones para el contralor del ejercicio profesional de la nutrición en las diferentes áreas de su incumbencia;
- v) Participar en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de alimentación y dietoterápicos en los distintos niveles de ejecución